Teleantioquia

TERMINOS DE REFERENCIA

Código: FO-M11-P30-05

Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DAYF - 02 - 2022

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA TELEANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación para solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-P20-01, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA				
Fecha de publicación	04/02/2022			
Visitas técnicas y de campo (opcional)	08/02/2022 – HORA 09:00 AM			
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	10/02/2022 – HASTA LAS 12:00 HORAS			
Fecha y hora límite para presentar cotización	18/03/2022 – HASTA LAS 15:00 HORAS			
Evaluación y selección	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.			

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con sucursal, agencia o sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización y con fecha de constitución mínima de cinco (3) años con antelación al momento de la presentación de la oferta.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede ubicada en el Edificio Plaza de la Libertad, bajo la modalidad de vigilancia fija con la utilización de arma de fuego.

1.1 ALCANCE

PERSONAL:

El servicio de vigilancia y seguridad privada requerido será prestado mediante recurso humano como se describe a continuación:

- 1 (vigilante) en un (1) puesto de vigilancia, debidamente uniformado, por 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.
- 1 (vigilante) en la función de rondero, debidamente uniformado, por 12 horas diurnas (06:00 18:00), los seis (6) días a la semana. (no incluido los festivos)

El servicio se deberá prestar en las instalaciones de Teleantioquia ubicado en la calle 44 número 53 A 11, Plaza de la Libertad.

Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar el número de puestos o de horas al día de vigilancia, lo cual será acordado con el proveedor seleccionado.

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio, deberán portar la credencial de identificación, expedida por la propia empresa de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El uniforme de igual manera, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la resolución de autorización de uso de uniforme respectiva.

La prestación del servicio de vigilancia se hará con observancia del Decreto Ley 356 de 1994, Ley 61 de 1993, los Decretos Reglamentarios 1979 y 2187 de 2001 y 4950 de 2007; las Resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de 2007, el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, la Circular 03 de 2012, las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad aplicable.

La empresa seleccionada deberá aportar un sistema de control de rondas de tal manera que le permita a Teleantioquia y a la empresa de seguridad verificar esta función por parte del vigilante.

Quien se encuentre interesado en participar en el presente proceso contractual deberá tener licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos, éstos que harán parte integral del contrato.

Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

Todo el personal que ingrese a TELEANTIOQUIA a desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, deberá contar con la certificación de afiliación vigente al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales; que deberá presentarse con anticipación al inicio de las actividades propias del contrato.

Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.

Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

1.2 OBLIGACIONES:

- Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, con estricta sujeción a las normas legales.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- Mantener la vigencia del precio propuesto para la prestación del servicio de vigilancia.
- No encontrarse inmersa la Empresa Proponente en multas o sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Contractuales.
- Estar a paz y salvo al momento de la suscripción del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores a su cargo y continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato, no incurriendo en mora.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con personal tanto para ausencias por vacaciones, incapacidad, permisos, suspensiones, entre otras.
- Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.
- Desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con lo establecido de las normas vigentes sobre la materia.

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 **PRECIO**: En el precio se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con las labores a ejecutar y que el contratista debe realizar para el

cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el Formato 2, el documento debe entregarse en sobre debidamente sellado).

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con las labores efectivamente ejecutadas por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2. PAGO: El pago será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato. En caso que el proveedor manifieste otra forma de pago, deberá manifestarlo por escrito en el momento de presentar su propuesta económica.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.3 **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA LTDA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

Es indispensable que cada factura expedida llegue con el adjunto informe de actividades realizadas con centro de costos debidamente discriminado según sea el caso o actividad realizada.

- **PLAZO**: El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde las 00:00 horas del 01 de marzo de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 a las 00:00 o hasta agotar recursos.
- 2.5 **CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA** informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco a la cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA LTDA a través de transferencia electrónica.
- 2.6 **DEDUCCIONES:** Para el pago de cada factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

TELEANTIOQUIA LTDA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA LTDA, en igualdad de condiciones para los interesados.

Los datos que TELEANTIOQUIA LTDA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de

responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN1.

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación.	Formato 1, diligenciado.
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	i diffiato i, diligericiado.

- 3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado. Donde se indique el valor de la cotización, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. (Es requisito indispensable la utilización del Formato 2 solo se recibirán propuestas que contengan este formato en sobre debidamente sellado).
- 3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, El proponente debe allegar Resolución vigente por el término del contrato mediante la cual se autoriza o renueva la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3.4. CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA El oferente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Policía de Antioquia, donde conste que el oferente se encuentra afiliado a la Red de Apoyo

¹ Lea detallada y cuidadosamente los numerales 3 y 4, pues de ello depende la eventual elegibilidad de su cotización.

- y Solidaridad Ciudadana, certificación que debe estar vigente al día del cierre de la convocatoria y durante la ejecución del contrato.
- 3.5. CAPACIDAD TECNICA: FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado y adjuntar las respectivas certificaciones o terminaciones de contratos o liquidación de contratos en los términos que se señala en este documento (MÁXIMO 6 CERTIFICACIONES O LIQUIDACIONES O TERMINACIONES DE CONTRATOS).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, relacionada con la capacidad técnica durante los últimos cinco (10) años, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Turnos de vigilante.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
- Descripción de los servicios prestados.

Sí la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionarla en el formato 3 y no requiere adjuntar los certificados requeridos, solo debe relacionar la fecha del contrato y el número de la orden de compra. Teleantioquia verificará internamente dicha información.

3.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para entregar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o registro mercantil				
	expedido por la cámara de comercio.				

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 3 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) años más después de la fecha de terminación del contrato, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la empresa con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

- 3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.
- 3.8. INFORMACIÓN ADICIONAL: Los interesados deberán informar en sus propuestas lo siguiente:
 - En caso de ausencia de uno o varios de los guardas, ya sea por una cita médica, por una incapacidad, entre otras eventualidades. Cuál sería la disponibilidad y metodología de remplazo.
 - La metodología de la supervisión al guarda de seguridad, la cual deberá incluir el número de visitas semanales.
- 3.11. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.12. CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2020 y 30 de noviembre 2021, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2020, 2021 y se establecerá el promedio de los dos. RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1). CAPACIDAD CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO FINANCIERA CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%). En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a octubre de 2021, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es)

presupuestal \$137.011.906	(es),	la	cual	se	establece	en	la	suma	de

3.13. INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2020, 2021.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes²

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA LTDA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Precio	Formato 2, diligenciado - sellado
2	Capacidad Financiera.	Numeral 3.12 y 3.13 – Formato 4

La verificación de la capacidad financiera en los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, se hará con base en la información de cada empresa, así:

Se determina el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información.

Se multiplican los valores obtenidos (el porcentaje y el indicador).

Se suman los valores resultantes de cada uno de los partícipes y la sumatoria corresponde al indicador total.

Los documentos referidos en el numeral 4, NO SON SUBSANABLES.

² Lea detallada y cuidadosamente el numeral 4, pues de ello depende la eventual elegibilidad de su cotización.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1, 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA LTDA.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor y su representante legal no se encuentren incluidos en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportados como responsables fiscales y/o sancionados disciplinariamente, así mismo, si el representante legal tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales la cotización no será evaluada.

Tampoco será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO		CALIFICACION
1	Valor de la cotización		700
2	Capacidad Financiera		300
	 Liquidez 	100	
	 Capital de Trabajo 	100	
	Endeudamiento	50	
	 Patrimonio 	50	
	TOTAL		1.000

5.1 PRECIO: MÁXIMO 700 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

5.3. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 4. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en el ítem 3.12 y 3.13, activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y patrimonio, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2020 y 2021, con corte al 30 de noviembre, y se establecerá el promedio de los dos.

5.3.1. LIQUIDEZ, MÁXIMO 100 PUNTOS

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente.

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

5.3.2. CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 100 PUNTOS

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

5.3.3. ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el pasivo total sobre el activo total:

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

5.3.4. PROPIEDAD, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el patrimonio total sobre activo total:

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35

7. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la cotización en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- d) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- f) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- g) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- h) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- i) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima del valor de los recursos presupuestados para la contratación.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, sí se derivan beneficios para la Entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA LTDA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

11. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir garantía a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, Indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual (donde Teleantioquia sea beneficiaria)	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA LTDA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

SUPERVISOR: Será Juan David Correa Vargas, Tecnólogo Administrativo o quien haga sus veces

13. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a:

Correo electrónico:

contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co;

jdcorrea@teleantioauia.com.co

wpineda@teleantioquia.com.co; orlandomarin@teleantioquia.com.co

Atentamente,

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO Director Administrativo y Financiero